## **GLOSARIO DE TÉRMINOS CLAVE DE LA GUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA EMPRESAS SOLIDARIAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA**

### **A**

* **Administración democrática**: Principio que garantiza la participación equitativa de los asociados en la toma de decisiones de la empresa solidaria.
* **Alta Gerencia**: Grupo de directivos de alto nivel encargados de definir estrategias, supervisar la operación y garantizar el cumplimiento de los objetivos de la empresa solidaria.
* **Ambiente de control**: Conjunto de políticas y procedimientos que establecen la filosofía de la empresa en la gestión de riesgos y control interno.
* **Apetito de riesgo**: Nivel de riesgo que una empresa está dispuesta a asumir en el desarrollo de sus actividades para alcanzar sus objetivos estratégicos. **Declaración de Apetito de Riesgo o Marco de Apetito de Riesgo (MAR):** Informe en el que la junta directiva y la alta gerencia establecen los riesgos que la organización está dispuesta a aceptar, asumir o evitar para cumplir sus objetivos. Incluye riesgos financieros, estratégicos, reputacionales y de cumplimiento.
* **Arquitectura de control**: Conjunto de políticas, procedimientos y estructuras que garantizan la gestión eficiente de riesgos y el cumplimiento normativo en una empresa.
* **Asociados hábiles**: Es aquel asociado quien cumple los estatutos y está al día en sus aportes sociales y en las obligaciones con su empresa solidaria.
* **Asociados inhábiles**: Se entiende que el asociado está inhábil cuando no se encuentra al corriente en todas sus obligaciones con la empresa solidaria.

### **B**

* **Balance social**: Herramienta de la gestión socioeconómica de las organizaciones, la cual tiene como objetivo proporcionar información metódica y sistemática a sus asociados acerca del cumplimiento de la responsabilidad social asumida en el acuerdo solidario, garantizando con ello el derecho a fiscalizar la gestión que realizan los administradores conforme a las prescripciones estatutarias. El Balance social es el proceso de evaluación comparativo entre el inventario inicial (de talentos, capital social y alianzas estratégicas de la organización, necesidades de los asociados, sus familias y comunidad de entorno), los proyectados (proyectos sociales, culturales, ambientales, políticos y educativos planeados para atender las necesidades más sentidas de la comunidad empresarial), y lo calcula mediante indicadores de logro que van a permitir medir el impacto de las acciones adelantadas frente a los temas de evaluación.

### **C**

* **Canal oficial de comunicación:** Es una vía establecida y formal a través de la cual la empresa solidaria transmite información, intercambia mensajes y mantiene contacto con sus diferentes públicos (empleados, asociados/clientes, donantes, comunidad, entre otros). Este canal puede ser físico o digital y tiene la finalidad de asegurar que la comunicación sea clara, coherente y alineada con los valores y objetivos de la empresa solidaria, promoviendo la transparencia y fortaleciendo las relaciones con la comunidad a la que sirve.

En una empresa solidaria, el canal oficial también puede servir para divulgar proyectos sociales, eventos de apoyo, iniciativas de responsabilidad social empresarial y otras actividades vinculadas al compromiso social y comunitario. Ejemplos comunes incluyen páginas web, redes sociales corporativas, boletines electrónicos y líneas telefónicas oficiales.

* **CBCF: Circular Básica Contable y Financiera expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria mediante la Circular Externa No. 22 de 2020.**
* **CBJ: Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria** mediante **la Circular Externa No. 20 de 2020.**
* **Código de ética**: Conjunto de normas que rigen la conducta de los miembros de la empresa solidaria para garantizar transparencia e integridad.
* **Comité de Auditoría**: Órgano encargado de supervisar la eficacia de los controles internos y la administración de riesgos en la empresa solidaria.
* **Comité Consultivo**: Órgano independiente dentro de la empresa solidaria encargado de asesorar al Consejo de Administración o Junta Directiva en temas estratégicos y técnicos.
* **Conflicto de intereses**: Situación en la que una persona dentro de la empresa tiene intereses personales o financieros que pueden afectar la imparcialidad de sus decisiones.
* **Consejo de Administración**: Órgano permanente de dirección en una empresa solidaria, responsable de definir estrategias y tomar decisiones clave para su funcionamiento.
* **Cultura organizacional**: Conjunto de valores, normas y prácticas que guían el comportamiento y la toma de decisiones dentro de una empresa.

### **D**

* **Declaración de Apetito de Riesgo**: Documento que define los límites de riesgo que la empresa está dispuesta a asumir en el desarrollo de sus actividades.

### **E**

* **Evaluación de desempeño**: Proceso mediante el cual se mide la eficiencia y efectividad de los miembros de la Alta Gerencia y los órganos de administración en el cumplimiento de sus funciones.

### **G**

* **Gestión democrática**: Principio que garantiza la participación de los asociados en la toma de decisiones dentro de la empresa solidaria.
* **Gestión de riesgos**: Proceso de identificación, análisis y mitigación de los riesgos que pueden afectar la estabilidad y continuidad de la empresa.
* **Gobernabilidad**: Capacidad de la empresa solidaria para gestionar eficazmente su estructura organizativa y procesos de toma de decisiones.
* **Grupos de interés**: Los **grupos de interés** (o **stakeholders**) para una **empresa de economía solidaria** son aquellos individuos, colectivos o entidades que tienen algún tipo de interés o influencia en las actividades, decisiones y resultados de la organización. Estos grupos pueden ser directamente o indirectamente afectados por las acciones de la empresa, y su participación es clave para el éxito y sostenibilidad de la misma. Asociados, empleados, proveedores, aliados, comunidad, gobierno, Supersolidaria, entre otros.

### **H**

* **Herramientas**: Recursos metodológicos, técnicos o tecnológicos utilizados para facilitar la gestión y toma de decisiones dentro de una organización.  
  Ejemplo: Un software de análisis financiero es una herramienta clave para la administración de riesgos.

### **I**

* **Idoneidad**: Cualificación y competencia que debe demostrar una persona para desempeñar un cargo dentro de la empresa solidaria.
* **Indicadores de gestión**: Métricas utilizadas para evaluar el desempeño de una empresa en términos financieros, sociales y administrativos.

### **J**

* **Junta Directiva**: Órgano de administración que dirige y supervisa las operaciones de la empresa, asegurando el cumplimiento de su misión y visión.
* **Junta de Vigilancia**: Órgano de control social encargado de supervisar el cumplimiento de normas y la transparencia en la gestión de la empresa solidaria.

### **M**

* **Mercado objetivo:** Conjunto de personas, grupos o entidades (posibles asociados), a los que una empresa solidaria dirige sus productos, servicios o información, según sus características, necesidades e intereses específicos.
* **Modelo de empresa solidaria**: Estructura organizativa basada en principios de cooperación, autogestión y participación democrática, orientada al bienestar colectivo.
* **Modelo COSO**: Marco internacional de control interno que ayuda a las organizaciones a gestionar riesgos y mejorar su gobernanza. El marco COSO es fundamental para la evolución de la gestión de riesgos y el control interno en el sector financiero. Está compuesto por cinco elementos vitales: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación, y monitoreo.

### **O**

* **Órgano de control social**: Entidad encargada de garantizar la transparencia y el cumplimiento de normativas dentro de la empresa solidaria.
* **Órgano permanente de administración**: Entidad dentro de la empresa responsable de la toma de decisiones estratégicas y de la gestión administrativa.

### **P**

* **Participación democrática**: Derecho de los asociados a intervenir en la toma de decisiones de la empresa solidaria.
* **Plan de acción:** Documento que define las actividades, recursos, plazos y responsables necesarios para alcanzar objetivos específicos dentro de un periodo determinado. En el contexto de una empresa solidaria, el plan de acción anual permite ejecutar y medir los avances del plan estratégico a mediano plazo.
* **Planeación estratégica**: Proceso de definición de objetivos y estrategias a mediano y largo plazo para guiar el crecimiento y desarrollo de la empresa solidaria.
* **Política de retribución**: Normativa que establece la forma en que se compensa económicamente a los miembros de la administración por su labor.
* **Partes relacionadas**: Personas o entidades con una relación económica o jurídica con la organización, lo que puede afectar su gestión o toma de decisiones.  
  Ejemplo: Una empresa que comparte directivos con otra es considerada una parte relacionada.

### **R**

* **Relevo generacional**: Estrategia para garantizar la continuidad de la empresa solidaria mediante la incorporación de nuevas generaciones en los órganos de administración.
* **Remuneración variable**: Parte de la compensación económica de los empleados o directivos que depende del cumplimiento de ciertos objetivos o indicadores de desempeño.
* **Representante legal**: Persona designada para actuar en nombre de la empresa solidaria y ejecutar las decisiones tomadas por la Asamblea General y el Consejo de Administración.
* **Riesgos financieros**: Amenazas que pueden afectar la estabilidad económica de la empresa, como la insolvencia o las pérdidas en inversiones.

### **S**

* **Sostenibilidad**: Capacidad de una organización para operar de manera eficiente en el tiempo, garantizando el equilibrio entre factores económicos, sociales y ambientales.  
  Ejemplo: La sostenibilidad en una cooperativa implica asegurar la viabilidad financiera mientras se generan beneficios para la comunidad.

### **T**

* **Transparencia organizacional**: Principio que implica la rendición de cuentas y la accesibilidad a la información relevante sobre la gestión de la empresa solidaria.